

BUIN, 19 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4876 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4666, de fecha 10 de diciembre de 2024, se otorga una subvención municipal al Club de Adulto Mayor Drágica Ciudad, por la suma de \$600.000.-, con el objetivo de comprar mesas y sillas para su sede.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 12 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y al Club de Adulto Mayor Drágica Ciudad, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 22, de fecha 18 de diciembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y al CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD, RUT N° para la compra de mesas y sillas para su sede; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 22, de fecha 18 de diciembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.046 "Club de Adulto Mayor Drágica Ciudad", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA/GMG: VRS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECMU
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Martini\CONVENIO\Subvenciones\2024\CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buinel



866615

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD

En Buin a ¹ 2 DIC. 2024 , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD**, RUT N° _____ representada legalmente por doña **ESTRELLA DEL CARMEN DÍAZ JAÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ Comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 682 de la Sesión Extraordinaria número 201, de fecha 26 de noviembre de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4351, de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal al "CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD".

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 4666, de fecha 10 de diciembre de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD** una subvención, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98-2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para comprar mesas y sillas para su sede.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.046, denominada "**CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD**", Centro de Costo 29.04.02.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar financieramente a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos. No correspondiendo a la referida Dirección pronunciarse sobre los aspectos técnicos de la adquisición que realice la Institución subvencionada.

SEXTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año. En caso que se requiera una prórroga del plazo para la rendición de los fondos otorgados, esta deberá solicitarse por escrito, y antes del término del presente año a la Dirección de Administración y Finanzas.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 03 de diciembre de 2024 y la personería de doña ESTRELLA DEL CARMEN DÍAZ JAÑA, para representar legalmente a la Institución CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 29 de noviembre de 2024, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ESTRELLA DEL CARMEN DÍAZ JAÑA

REPRESENTANTE

CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin
			22 18 DIC 2024

EUC/cdr

Distribución:

- CLUB DE ADULTO MAYOR DRÁGICA CIUDAD
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica